



RADICADO N°: 686554089001-2021-00265-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: LUDY ACEVEDO BOHORQUEZ

DEMANDADO: YULIETH YADIRA PALACIO SANTOS

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente para resolver lo que en derecho corresponda. nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN  
Secretario

### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Advierte el despacho de la revisión del expediente se allega memorial de parte del apoderado ejecutante quien solicita el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas con respecto al embargo del salario que devenga la ejecutada, medida que fue decretada por este estrado judicial mediante proveído del pasado 4 de marzo de hogaño, la cual se comunicó al pagador mediante oficio 13 de MARZO de 2024. Oficio N° 522; la parte actora fundamenta su petitum en el Acuerdo de Pago Nro. 003-2024 suscrito entre los extremos procesales el cual allega y se incorpora al expediente digital 059SolicitudLevantamientoMedida.pdf.

Así las cosas, el despacho procede a ordenar el levantamiento y cancelación de la medida de embargo y retención de la quinta parte del salario devengado por la ejecutada YULIETH YADIRA PALACIO SANTOS como trabajadora de DC INSTRUMENTOS S.A.S con Nit.: 901396750-3, para tal fin se le comunicara esta determinación al tesorero o pagador de esta empresa. Por secretaria librese el oficio del caso.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**ANA LUCIA ORTIZ ROMERO**  
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **11 de ABRIL de 2024**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.

**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN**  
SECRETARIO

